

ACUERDO NÚMERO 000020


10 DIC 2019

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo del Consejo Académico 010 de 2019 y se redefine la oferta de cupos de estudiantes en algunos programas académicos de la Institución Universitaria de Envigado "

El Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 013 del 26 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a lo establecido en Acuerdo de Consejo Directivo 013 de 2016, artículo 16, numeral 8 es competencia del Consejo Académico "fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Institución" y numeral 6, "definir la política y las condiciones de admisión para los programas de pregrado y de posgrado".
2. Que, la Institución mantendrá la mayor disponibilidad de recursos óptimos, para garantizar las actividades del proceso de admisión y selección en los diferentes programas académicos.
3. Que, la Institución Universitaria de Envigado para el cumplimiento de sus funciones misionales, ha de procurar el equilibrio presupuestal, la optimización de la infraestructura disponible y el fortalecimiento de la administración eficaz y eficiente.
4. Que, mediante Acuerdo del Consejo Académico 010 del 09 de mayo del 2019, se redefine la oferta de cupos de estudiantes de primer período en los programas de pregrado y posgrado.
5. Que, actualmente la IUE viene adelantando reforma curricular de los programas Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Electrónica con el fin de atender las necesidades y expectativas del sector externo, y conforme a las tendencias y referentes nacionales e internacionales.
6. Que, teniendo en cuenta el déficit de profesionales de los programas de Ingeniería, y el vertiginoso avance de las tecnologías, se requiere por parte de la Institución Universitaria de Envigado ampliar el número de cupos para estudiantes en las áreas de Ingeniería.

 (+57) 3391010

 www.iue.edu.co

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57 - Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



7. Que, considerando la demanda en el sector público de especialistas en el área de Derecho Administrativo, se hace necesario ampliar el número de cupos dispuestos para atender la demanda de los aspirantes.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese artículo primero del Acuerdo del Consejo Académico 010 de 2019; en relación a los programas: Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, y Especialización en Derecho Administrativo el cual quedará de la siguiente manera:

Programa académico	Numero de estudiante en el primer periodo
Especialización en Derecho Administrativo	80
Ingeniería Electrónica	100
Ingeniería de Sistemas	150
Ingeniería Industrial	150

ARTÍCULO SEGUNDO. Los cambios en el número de estudiantes en el primer período en los programas académicos se informarán al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma Saces, atendiendo la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. La presente implementación rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **10 DIC 2019**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Presidente del Consejo Académico


JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General